



Asociación Casa
Ronald McDonald®
Perú

Política de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Área Funcional	Dirección Ejecutiva
Generado por:	Gerencia de Cooperación y Desarrollo, Daniel Aguilar Dirección de Programas, Nataly Gil Arroyo
Revisado por:	Dirección Ejecutiva, Jonathan Rossi
Aprobado por:	Dirección Ejecutiva, Jonathan Rossi
Fecha de Aprobación	30/06/2023
Aplicable a:	Todo el personal, personal de miembros de RMHC Perú, todos los terceros: aliados, socios de implementación, consultores, contratistas, visitantes y voluntarios que participen en el trabajo de RMHC Perú.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Abuso infantil:** Cualquier forma de maltrato físico, emocional, sexual o negligencia que afecte la salud, desarrollo o dignidad de un niño, niña o adolescente. Puede ocurrir en el hogar, la escuela, la comunidad o instituciones.
2. **Adolescente:** Persona entre los 12 y 18 años, según la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la legislación nacional.
3. **Acompañante responsable:** Persona adulta designada por la familia del niño, niña o adolescente para brindarle cuidado y apoyo durante su estancia en la Asociación Casa Ronald McDonald.
4. **Bienestar infantil:** Estado integral de desarrollo y salud de un niño, niña o adolescente, que incluye su bienestar físico, mental, social y emocional.
5. **Consentimiento informado:** Autorización otorgada por una persona con capacidad de discernimiento o por sus representantes legales para la realización de procedimientos o participación en actividades, tras recibir información clara y comprensible.
6. **Derechos de la niñez:** Conjunto de derechos fundamentales que garantizan el bienestar, desarrollo y protección de niños, niñas y adolescentes, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.
7. **Explotación infantil:** Uso de niños, niñas o adolescentes para actividades laborales, sexuales, delictivas u otras que atenten contra su desarrollo, dignidad y derechos.
8. **Maltrato infantil:** Toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico o emocional a un niño, niña o adolescente. Incluye el abuso físico, emocional, negligencia, explotación y abuso sexual.
9. **Negligencia:** Falta de atención adecuada a las necesidades básicas de un niño, niña o adolescente, ya sea en términos de salud, alimentación, educación o protección.
10. **Niñez:** Etapa de la vida que comprende desde el nacimiento hasta los 12 años.
11. **Política de protección infantil:** Conjunto de normas, principios y procedimientos establecidos por la organización para prevenir, detectar y responder ante cualquier situación de riesgo o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
12. **Protocolo de actuación:** Serie de procedimientos y acciones establecidas para responder de manera efectiva ante situaciones de abuso, maltrato o cualquier otra forma de vulneración de derechos infantiles.

13. **Protección infantil:** Medidas y acciones destinadas a garantizar la seguridad, bienestar y derechos de niños, niñas y adolescentes, previniendo cualquier forma de violencia, abuso o explotación.
14. **Revictimización:** Situación en la que un niño, niña o adolescente vuelve a ser afectado por un proceso de denuncia o intervención inadecuada, generando un impacto adicional en su bienestar emocional y psicológico.
15. **Violencia contra la niñez:** Cualquier acción u omisión que cause daño físico, emocional o psicológico a niños, niñas o adolescentes, incluyendo abuso, negligencia, explotación y trata de menores.

ÍNDICE

1. Introducción:	4
2. ¿Qué es la política de protección de niños, niñas y adolescentes?.....	5
3. ¿Por qué existe una política de protección infantil?.....	6
4. Responsabilidades dentro de la atención en RMHC.....	6
5. Procedimientos de prevención y capacitación.....	7
Capacitación y Formación de empleados y voluntarios.....	7
Interacción entre voluntarios/colaboradores y familias albergadas.....	8
Enfoques Utilizados por la Organización.....	9
Comunicaciones de Casa Ronald McDonald de Perú.....	10
6. Procedimientos de respuesta multidisciplinaria:.....	10
Responsable institucional de protección infantil.....	11
Ruta de Atención para NNA en Riesgo.....	11
Procedimientos de denuncia interna:.....	13
Investigación y acción:.....	14
7. Anexos:.....	16
Anexo 1: Procedimientos de denuncia y respuesta.....	16
Anexo 2: Canal seguro de Info Contigo.....	17

1. Introducción:

La Asociación Casa Ronald McDonald de Perú se compromete a salvaguardar el bienestar y la seguridad de todos los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades y programas. Nuestra política tiene como objetivo establecer directrices y procedimientos efectivos para prevenir y responder adecuadamente a cualquier forma de maltrato, abuso o explotación infantil, siguiendo las directrices de Ronald McDonald House Charities (RMHC) y la legislación peruana de protección a la niñez y adolescencia.

- En Casa Ronald McDonald de Perú, rechazamos de forma categórica cualquier forma de abuso infantil.
- Nuestro enfoque principal es proteger los derechos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Ante casos de abuso o posibles situaciones de abuso, otorgamos máxima prioridad a los niños, niñas y adolescentes, su salud y protección de identidad.
- Brindamos a niños, niñas y adolescentes información sobre sus derechos, medidas de autoprotección y los pasos a seguir en caso de enfrentar algún problema.
- La protección de niños, niñas y adolescentes se encuentra integrada en todos los aspectos de nuestra estrategia, estructura y prácticas laborales.

Nuestra Política de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Casa Ronald McDonald de Perú abarca diversos elementos que se enfocan en proteger a niños, niñas y adolescentes. En cada una de nuestras casas, implementamos protocolos de protección infantil, directrices para reportar incidentes, medidas para prevenir el abuso, capacitación del personal y voluntarios, normas para el uso de información en medios impresos y digitales, y medidas de seguridad para las interacciones entre voluntarios, empleados y las familias albergadas.

Asimismo, la Asociación Casa Ronald McDonald de Perú es una institución inscrita en el Registro Central de Instituciones de la Dirección de Políticas de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que esta política interna tiene que enmarcarse en la política nacional, la cual tiene como base legal:

- La Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990.
- Ley Nº 30403 Ley que prohíbe el castigo físico y humillante contra niñas, niños y adolescentes,
- Ley Nº 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño;
- Ley Nº 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar,
- Decreto Legislativo Nº 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; a través del cual se crean las Unidades de Protección Especial (UPE).

2. ¿Qué es la política de protección de niños, niñas y adolescentes?

La Política de Protección de NNA es un conjunto de directrices y principios que guían nuestras acciones y programas en relación a la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Esta política busca consolidar y establecer de manera formal nuestro compromiso de proteger a los niños, niñas y adolescentes en todas nuestras intervenciones y actividades.

El propósito de la Política de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes es brindar orientación y herramientas a todos los miembros de nuestra organización para asegurar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean respetados y garantizados en todo momento. Esto implica prevenir, detectar y responder de manera efectiva a situaciones de violencia, maltrato, abuso y explotación infantil.

La política busca racionalizar los procesos de trabajo, estableciendo protocolos claros para la prevención y la respuesta adecuada ante posibles situaciones de riesgo o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se enfoca especialmente en los contextos de mayor vulnerabilidad, donde los niños, niñas y adolescentes pueden estar más expuestos a riesgos.

3. ¿Por qué existe una política de protección infantil?

La existencia de una política de protección infantil se debe a que la protección de los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad fundamental de nuestra organización. Esta política tiene un carácter vinculante en todos nuestros programas y proyectos, con el objetivo de asegurar que nuestros procedimientos organizacionales, operaciones y personal actúen de manera que no vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Política de Protección Infantil se aplica a todo el personal, ya sea nacional o extranjero, que forma parte de los equipos de RMHC Perú. Su propósito es establecer directrices claras y consistentes para garantizar que todas nuestras acciones y decisiones estén en consonancia con el objetivo de proteger y promover el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Esta política busca prevenir y abordar situaciones de violencia, maltrato, abuso y explotación que puedan afectar a los niños, niñas y adolescentes en el contexto de nuestras actividades y programas. Además, busca fomentar una cultura de protección infantil en toda la organización, promoviendo la sensibilización, la capacitación, gestión de denuncias y seguimiento del caso según corresponda. En definitiva, la política de protección infantil es una herramienta clave para garantizar que cumplimos con nuestra responsabilidad de brindar un entorno seguro y protector para todos los niños, niñas y adolescentes involucrados en nuestras iniciativas.

4. Responsabilidades dentro de la atención en RMHC

La protección de los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida por todos los miembros de nuestra organización, tanto directivos como personal remunerado, voluntarios y colaboradores externos. Todos deben comprometerse a cumplir y respetar esta política, así como a informar cualquier sospecha o incidente relacionado con maltrato, abuso o explotación infantil.

Es importante destacar que los padres o tutores legales también tienen una responsabilidad fundamental en la protección y cuidado de sus hijos, así como en su colaboración con nuestra organización en la implementación de la política de protección de niños, niñas y

adolescentes. La participación activa y la colaboración de los padres o tutores son fundamentales para garantizar un entorno seguro y protector para los niños y adolescentes que participan en nuestras actividades y programas.

Reconocemos la importancia de trabajar en conjunto con las familias y fomentar una comunicación abierta y transparente, de manera que podamos fortalecer la protección de los niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos. Al promover la conciencia y el compromiso de todas las partes involucradas, podemos crear un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a los que servimos.

5. Procedimientos de prevención y capacitación

La prevención es de vital importancia en el ámbito de la protección infantil. Para ello, es fundamental establecer medidas preventivas efectivas que promuevan la comunicación abierta, el desarrollo de programas educativos sobre protección infantil dirigidos a los padres y la sensibilización acerca de los indicadores de abuso infantil.

En Casa Ronald McDonald de Perú, nuestra principal meta es prevenir por completo el abuso infantil. Creemos firmemente que debemos hacer todo lo posible para reducir el número de casos de abuso, brindando así mayor seguridad a los niños, niñas y adolescentes. Un componente clave de nuestra estrategia es la educación. Estas acciones educativas son fundamentales para empoderar a las familias y a la comunidad en general, con el objetivo de prevenir el abuso infantil y crear entornos seguros y protectores para toda la infancia. Creemos firmemente en la importancia de la prevención como herramienta fundamental para salvaguardar el bienestar y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.

Capacitación y Formación de empleados y voluntarios

En nuestra organización se le brinda una gran importancia a la capacitación y sensibilización en materia de protección infantil. Cada empleado y voluntario de nuestra organización participa en talleres anuales obligatorios que abordan específicamente nuestra Política de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y los protocolos de protección establecidos en

cada albergue y/o programa. Además, los empleados y voluntarios nuevos reciben capacitación y se comprometen a cumplir con la política y los protocolos vigentes.

Es importante destacar que nuestra política de protección a niños, niñas y adolescentes se revisa y actualiza regularmente para asegurar su cumplimiento y su adecuación a los cambios en la legislación y las mejores prácticas en la protección infantil. Estamos comprometidos en mantenernos al día con los estándares más altos en esta área y garantizar que nuestras acciones estén alineadas con las mejores prácticas y normativas vigentes.

Asimismo, implementamos un riguroso proceso de selección y verificación de antecedentes para el personal remunerado, voluntarios y colaboradores externos que trabajan directamente con niños, niñas y adolescentes. Estas medidas refuerzan nuestro compromiso de velar por la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, y nos aseguramos de que nuestro personal y voluntarios estén debidamente capacitados y comprometidos con la implementación de nuestra política de protección infantil.

Interacción entre voluntarios/colaboradores y familias albergadas

Comprendemos la importancia de garantizar la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestros programas. Por lo tanto, hemos implementado medidas rigurosas para asegurar la protección durante las intervenciones de colaboradores y familias albergadas. A continuación, detallamos algunas de estas medidas:

- Entorno seguro: la organización se compromete a proporcionar un entorno seguro y protegido para los niños, niñas y adolescentes, incluyendo instalaciones adecuadas, medidas de seguridad y supervisión apropiada durante las actividades (realizar las actividades en espacios abiertos y/o que sean accesibles a la visibilidad de personas externas, el uso de cámaras de vigilancia, personal responsable las 24 horas y claros protocolos de uso de espacios comunes y privados en las instalaciones de los programas).
- Monitoreo de la comunicación: realizamos un seguimiento de la comunicación entre los aliados o colaboradores y los niños, niñas y adolescentes para asegurarnos de

que se mantenga un ambiente seguro. Esto nos permite detectar cualquier situación inapropiada o preocupante.

- Pautas para visitantes: establecemos pautas claras para las visitas de personas que tengan contacto directo con los niños, niñas y adolescentes o que tengan acceso a su información personal. Estas visitas pueden incluir a los donantes, aliados, miembros de la junta directiva, proveedores, voluntarios, pasantes u otros. Los visitantes deben firmar y cumplir con estas pautas, que incluyen reglas como la prohibición de visitas no anunciadas, la supervisión constante por parte del personal de RMHC Perú durante las visitas, y el cumplimiento de estándares de conducta y vestimenta culturalmente aceptados.

Estas medidas nos permiten garantizar un entorno seguro y protegido para los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestros programas. Estamos comprometidos en asegurar que todas las interacciones sean apropiadas, respetuosas y contribuyan a su bienestar.

Enfoques Utilizados por la Organización:

- Enfoque del cuidado centrado en la familia: reconocemos la importancia de promover el enfoque del cuidado centrado en la familia, donde se consideran las necesidades emocionales, sociales y culturales de los niños, niñas y adolescentes, y se fomenta la participación activa de las familias en todas las decisiones relacionadas con su bienestar.
- Enfoque de género: nos comprometemos a promover la igualdad de género y a prevenir cualquier forma de discriminación o violencia basada en el género. Se fomentará la equidad en todas las actividades y se brindará apoyo especializado a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de violencia de género.
- Enfoque de derechos: reconocemos los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, tal como se establecen en la legislación peruana y en los tratados internacionales. Nos comprometemos a proteger y promover sus derechos, incluyendo el derecho a la participación, a la educación, a la salud y a un entorno seguro y protector.
- Enfoque intercultural: promovemos la diversidad cultural y nos comprometemos a implementar enfoque intercultural en todas nuestras actividades y programas. Se

respetarán y se considerarán las diferentes tradiciones, costumbres y valores culturales de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Comunicaciones de Casa Ronald McDonald de Perú

En nuestros materiales impresos y digitales, tomamos medidas para proteger a los niños/as y adolescentes de nuestros albergues, siguiendo algunos conceptos clave:

- Contamos historias reales: no manipulamos ni exageramos el contenido textual o las imágenes, y nos aseguramos de no utilizar vocabulario discriminatorio o humillante.
- Imágenes adecuadas: nunca utilizamos imágenes de niños, niñas y adolescentes vestidos de manera inapropiada.
- Privacidad de datos: no divulgamos públicamente el apellido, la dirección u otros datos personales, que podrían ser utilizados para localizar a un niño, niña o adolescente.
- Confidencialidad médica: no publicamos información relacionada con la salud de los niños sin el consentimiento previo por escrito de sus padres o tutores legales.
- Consentimiento para publicación: antes de publicar cualquier imagen o "historia" de algún niño, niña o adolescente en nuestros materiales requerimos obtener el consentimiento de sus padres o tutores legales. De igual manera, nuestro equipo (trabajadores y voluntarios) es informado de que existe una restricción de subir imágenes de los niños, niñas y adolescentes en sus redes sociales personales, a no ser que haya coordinación directa y consentimiento con los padres o tutores legales y el niño, niña o adolescente.

Estas medidas son parte de nuestro compromiso de proteger la privacidad, dignidad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades y programas. Nos esforzamos por garantizar que nuestras comunicaciones respeten y promuevan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

6. Procedimientos de respuesta multidisciplinaria:

La organización ha establecido mecanismos y protocolos para identificar de manera temprana los casos de abuso, maltrato o explotación infantil, tanto en el ámbito familiar

como en otros entornos, como la escuela o la comunidad. Para los casos de abuso infantil manifestados, Casa Ronald McDonalds de Perú requiere que el bienestar del niño, niña y adolescente sea la principal prioridad. Adicionalmente, los incidentes deben resolverse de inmediato, y deben ser tratados de forma confidencial y que no perjudique a la víctima o a la persona que ha denunciado el abuso.

Responsable institucional de protección infantil

El Responsable de protección infantil es el encargado designado dentro de Casa Ronald McDonald para garantizar la implementación y el cumplimiento del protocolo de protección de niños, niñas y adolescentes. Sus funciones incluyen supervisar y coordinar las actividades relacionadas con la seguridad de los niños, niñas y adolescente; asegurarse de que el personal y los voluntarios están capacitados en protección infantil; recibir y gestionar denuncias; mantener registros confidenciales; colaborar con las autoridades competentes; realizar evaluaciones de riesgo y llevar a cabo investigaciones internas en caso de incidentes o sospechas de abuso. Además, el responsable de protección infantil promueve la sensibilización sobre el tema y trabaja en estrecha colaboración con el equipo directivo para garantizar un entorno seguro y protegido para todos los niños, niñas y adolescentes que se alojan en Casa Ronald McDonald de Perú. El responsable institucional dentro de los albergues de nuestra organización es el Gerente de Casa Local.

Ruta de Atención para NNA en Riesgo

Los casos de NNA en situación de vulnerabilidad deberán ser derivados a las Unidades de Protección Especial (UPE) o a la DEMUNA correspondiente. Se priorizará la confidencialidad y el bienestar del menor. En consecuencia, cuando se identifique a un niño, niña o adolescente en situación de vulnerabilidad dentro de las Casas Ronald McDonald, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Identificación del caso:

- Observación de indicadores de riesgo como signos de maltrato, trabajo infantil, ausencia de escolarización o abandono.
- Registro confidencial del caso por parte del Responsable de Protección Infantil de RMHC.

2. Primer contacto y evaluación:

- Realización de una entrevista con el menor y/o su familia, priorizando la confidencialidad y seguridad.
- Evaluación de la necesidad de intervención urgente.

3. Derivación a entidades especializadas:

Si se confirma la vulnerabilidad del menor, se realizará una derivación inmediata a:

- Unidad de Protección Especial (UPE): Para casos de desprotección, maltrato, negligencia grave o abandono.
- Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA): Para casos de vulneración de derechos, conflictos familiares o asistencia social.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP): En situaciones que requieran atención especializada adicional.

4. Seguimiento del caso:

El Responsable de Protección Infantil de RMHC mantendrá comunicación con la entidad derivada.

- Se documentarán las acciones tomadas y se garantizará el cumplimiento de los derechos del menor.

5. Apoyo psicosocial y emocional:

Se brindará orientación y acompañamiento emocional a las familias y al menor afectado.

- Se facilitará acceso a redes de apoyo comunitario y programas de asistencia especializada.

Este procedimiento busca asegurar que cada caso sea atendido de manera rápida, efectiva y respetando el principio del interés superior del niño.

La revisión de las actividades y procedimientos internos

La revisión de las actividades, procedimientos y auditorías internas es una parte integral del protocolo de protección de niños, niñas y adolescentes en Casa Ronald McDonald de Perú. Este proceso consiste en examinar y evaluar de manera semestral las prácticas y

actividades relacionadas con la protección de niños, niñas y adolescentes para asegurarse de que cumplen con los estándares establecidos y que se siguen de manera adecuada. Durante la revisión, se analizan los procedimientos existentes, se identifican posibles áreas de mejora y se implementan acciones correctivas cuando sea necesario.

Procedimientos de denuncia interna:

Este protocolo establece lineamientos claros para la identificación, reporte y gestión de casos de explotación y abuso sexual, u otra agresión que pueda ir en contra de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que recibimos en nuestros programas y/o son partícipes de alguna u otra manera de las actividades de la Asociación Casa Ronald McDonald. Con el fin de garantizar la confidencialidad y la protección de la víctima, los procedimientos incluyen:

- Escucha activa sin juzgar.
- Evaluación de necesidades de protección.
- Explicación de la obligación de reporte.
- Derivación a servicios especializados con consentimiento informado.

La organización reconoce la importancia de contar con procedimientos claros y confidenciales para reportar cualquier sospecha o incidente de maltrato, abuso o explotación infantil. Estos procedimientos se establecen con el objetivo de proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizar que todas las denuncias se manejen de manera adecuada. A continuación, detallamos los pasos que se seguirán:

- Canal seguro y confidencial: se cuentan con canales seguros y confidenciales para que las personas puedan reportar sospechas o casos de abuso infantil dentro de la organización. Estos canales garantizarán la protección de los denunciantes y la confidencialidad de la información.
- Persona responsable de protección infantil: se designará a una persona dentro de la organización como responsable de protección infantil. Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha razonable de maltrato, abuso o explotación infantil deberá informar de inmediato a esta persona.

- Confidencialidad y protección de los denunciantes: la organización se compromete a garantizar la confidencialidad de los reportes y a proteger a los denunciantes de cualquier forma de represalia. Se brindará un entorno seguro y de apoyo para aquellos que informen sobre incidentes de protección infantil.
- Privacidad de los casos de abuso infantil: se garantizará la confidencialidad de la información relacionada con los casos de abuso infantil. Se tomarán las medidas necesarias para proteger la privacidad de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias involucradas.

Estos procedimientos permitirán a los miembros de la organización reportar cualquier sospecha o incidente de manera segura y confidencial, y asegurarán que se tomen las acciones necesarias para abordar y responder adecuadamente a los casos de maltrato, abuso o explotación infantil.

Investigación y acción:

La organización se compromete a llevar a cabo una investigación interna confidencial y rápida en respuesta a cualquier reporte de maltrato, abuso o explotación infantil. Si se determina que hay fundamento en la denuncia, se tomarán las medidas apropiadas, en colaboración con las autoridades competentes, para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes involucrados. Por ello, se garantiza el apoyo constante en las siguientes etapas del proceso:

- Colaboración con autoridades competentes: se trabajara directamente en colaboración con las autoridades encargadas de la protección de niños, niñas y adolescentes, como la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; asimismo, se tendrá una estrecha comunicación y coordinación con las áreas de asistencia social de los hospitales aliados.
- Protección: se tomarán medidas inmediatas para garantizar la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes afectados. Esto puede incluir la separación del agresor si es necesario, así como brindarles apoyo emocional, médico y psicológico. Somos parte de la Iniciativa "Ponte en Modo Niñez" del Ministerio de la

Mujer y Poblaciones Vulnerables y coordinamos nuestras acciones de protección infantil en el marco de esta iniciativa.

- Apoyo a las víctimas: se brindará apoyo y asistencia integral a las víctimas de abuso o explotación infantil. Esto incluye servicios de salud adecuados, asesoramiento psicológico, apoyo legal y programas de reintegración social, con el objetivo de ayudar a su recuperación y bienestar.
- Investigación: se llevarán a cabo investigaciones exhaustivas y confidenciales de los casos denunciados, involucrando a expertos en protección infantil. Estas investigaciones se realizan de manera profesional y se seguirán los protocolos establecidos para recopilar pruebas y testimonios que respalden el proceso de investigación.

Mediante estas medidas, la organización busca garantizar la seguridad, protección y justicia para los niños, niñas y adolescentes; así como ofrecerles el apoyo necesario para superar las consecuencias del abuso infantil y promover su recuperación y bienestar.

7. Anexos:

Anexo 1: Procedimientos de denuncia y respuesta

¿Sospechas de daño, negligencia o abuso? ¿Qué hacer a continuación? Protocolo

1

¿CÓMO REPORTAR?

Si sospechas de cualquier forma de daño, negligencia o abuso, es importante informarlo de inmediato al equipo de Casa Ronald McDonald. Puedes comunicarte con las Asistentas de Casa o la Gerente de Casa, quienes están capacitadas para manejar este tipo de situaciones de manera confidencial y adecuada.



2

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha razonable de daño, negligencia o abuso puede presentar un informe. Esto incluye a trabajadores, voluntarios, visitantes, padres y madres de familia.



3

¿QUÉ HAY QUE COMUNICAR?

Cuando presentes un informe, es importante proporcionar todos los detalles relevantes y precisos sobre las circunstancias que te hacen sospechar del daño, negligencia o abuso. Estos pueden ser abuso físico, abuso emocional, abuso sexual o negligencia.



4

¿A QUIÉN?

Debe dirigirse al equipo de Casa Ronald McDonald, específicamente a las Asistentas de Casa o a la Gerente de Casa. También puedes denunciar a través de la Línea 100 o llamando gratuitamente a la Línea 1810.



5

LO QUE OCURRE DESPUES...

Una vez que se haya presentado el informe, el equipo de Casa Ronald McDonald llevará a cabo una investigación para determinar si hay una base sólida para las sospechas de daño, negligencia o abuso.



6

RESULTADOS DEL INFORME

Después de realizar la investigación, las autoridades determinarán si las sospechas de daño, negligencia o abuso son fundadas. En caso afirmativo, se tomarán medidas para proteger al niño, niña o adolescente, lo cual puede incluir el retiro del entorno dañino, la provisión de servicios de apoyo y la intervención de trabajadores sociales u otros profesionales.





(+51) 774-3661
Av. Olavegoya 1980 - Jesús María
Av. La República 110 - Surco
contactenos@casaronald.org.pe

Anexo 2: Canal seguro de Info Contigo

¡CONÓCENOS!



Llamadas

0800-719-29

Lunes a viernes de 9 a.m. a 2 p.m.

WhatsApp

+51 1 6419396

Información automática 24 horas



En el marco de



Plataforma de Coordinación
Interagencial para Refugiados
y Migrantes de Venezuela